

Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

AJ263

Fecha:	16/11/2022						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: (Director del CODIR)	THIERRY VASQUEZ						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	ANEXO IV al contrato de prestación de servicios RENTOKIL INITIAL ESPAÑA						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	ANEXO IV al contrato de prestación de servicios RENTOKIL INITIAL ESPAÑA						
Apoderado/s de CNP: (según importe económico del contrato) ⁽¹⁾	DAVID LATTE						
Contraparte:(proveedor, o interviniante)	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA						
Fecha de inicio del contrato:	1/11/2022						
Fecha de vencimiento del contrato:							
Renovación Táctica:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:				
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:				
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:				
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	IMPORTE ANUAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: 574,54€ + IVA				
Código CECO:							
Código PEP:							
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
Periodicidad del pago:	Mensual	<input type="checkbox"/>	Trimestral	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:	Fecha:	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: En el caso de que el gasto sea activable.	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Araceli BENITO	Fecha:	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras: T VASQUEZ	1/11/22	Firma:	
Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal de la sucursal – D LATTE	16/11/22	Firma:	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Rentokil Initial España, S.A.
Mar Mediterráneo, 1
San Fernando de Henares 28830
Madrid
CIF: A-28767671 Tel.: 900 81
41 40 clientes@rentokil-
initial.com www.rentokil-
initial.es

Higiene

NUEVO TEMPORAL AMPLIACIÓN TRASLADO CAMBIO CIF RENEGOCIACIÓN

ÁREA	COMERCIAL Irene Gómez		
Nº DE TAREA	Nº DE CUENTA	Nº DE CONTRATO	FECHA 01/11/2022
Entre RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. y Dirección de facturación (si es diferente a la de la razón social):			
RAZÓN SOCIAL CNP ASSURANCES, S.A. Sucursal en España		NOMBRE	
DIRECCIÓN Carrera de San Jerónimo 21		DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL 28014	CIFW0013620J		
POBLACIÓN Madrid		POBLACIÓN	
TELÉFONO 915243447	FAX	TELÉFONO	FAX
E-MAIL DE FACTURACIÓN		E-MAIL DE FACTURACIÓN	
E-MAIL DE CONTACTO thierry.vasquez@cnppartners.eu			

(de ahora en adelante Cliente)

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato según las especificaciones del contrato y las cláusulas incluidas al dorso. Para contratos temporales durante el periodo de:

1.RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. se compromete a realizar los siguientes servicios durante

1 año 2 años 3 años

SERVICIO	Nº UNIDADES	FRECUENCIA VISITAS
Uh Sig Premium Auto Blanca OSS	1	24 VISITAS AL AÑO
Ambientador En Spray Signature Blanco	2	12 VISITAS AL AÑO

IMPORTE ANUAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: 574,54€ + IVA

* VENTA DE PRODUCTOS/SERVICIOS: 0,00€ + IVA

GASTOS DE ENVÍO: 0,00€ + IVA

(*) Este importe se incluirá conjuntamente con la primera factura del primer año de contrato de mantenimiento

(**) Precio unitario para pedidos extra de consumibles (no incluidos en este contrato). La solicitud de consumibles extra fuera de la frecuencia pactada supondrá la asunción por parte del Cliente del importe del consumible y de los costes de envío según modalidades de entrega y tarifas establecidas en <https://ri-mytools.com/es/icabs/costes-envio>

2.El lugar de prestación, indicado por el Cliente, se realizará en las dependencias sitas en: VER ANEXO

3.El Cliente acepta pagar por el actual contrato el importe descrito en el punto 1 más IVA.

4.PAGO

MÉTODO DE PAGO Transferencia CCC: 00491892672910453407	TÉRMINO DE PAGO 30	DÍA FIJO DE PAGO
VÍA Manual	PERÍODO mensual	FORMA anticipada

5.FACTURACIÓN

El Cliente NO acepta la facturación electrónica que supondrá el envío de las facturas al correo electrónico facilitado más arriba.

6.Cargo en caso de cancelación anticipada por parte del Cliente en contratos bonificados por firmas a 2 o 3 años, además de las cantidades pactadas hasta la finalización del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas:

CANCELACIÓN EN EL PRIMER AÑO

CANCELACIÓN EN EL SEGUNDO AÑO

POR CNP ASSURANCES, S.A. Sucursal en España

POR RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.

DNI	 Rentokil Initial España, S.A. CIF: A28197671 C/ Mar Mediterráneo, 1 28830 San Fernando de Henares (Madrid) Tel. 900 81 41 40	
DNI		
FIRMADO	FIRMADO	
Irene Gómez		
ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE DÉBITO DIRECTO SEPA		
IBAN :	ENTIDAD FINANCIERA	SWIFT/BIC
IDENTIFICADOR DE RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.: ES98600A28966885	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO PERIÓDICO <input type="checkbox"/> PAGO ÚNICO	
FECHA 01/11/2022	FIRMADO 	

REFERENCIA DEL MANDATO

Mediante la firma de la presente orden de Domiciliación, Ud. autoriza a RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., a enviar órdenes de pago a su entidad financiera (Banco o Caja) para debitar de su cuenta los importes correspondientes a las obligaciones contraídas de acuerdo al (los) Contrato(s) firmado(s) con la citada mercantil. Como parte de sus derechos, Ud. podrá ejercitar los mismos para solicitar el reembolso de los mencionados importes de acuerdo a los términos y condiciones suscritos con su entidad financiera (Banco o Caja). Dicho reembolso deberá ser solicitado en un plazo no superior a ocho semanas a partir de la fecha de cargo en su cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto de este Contrato, la prestación, por parte de Rentokil Initial España, de los servicios consistentes en la instalación, mantenimiento y venta de los materiales de higiene sanitaria o alfombras que se especifican en el anverso de este Contrato, de acuerdo con el precio y frecuencia definida en el mismo. Todos los precios serán incrementados con los impuestos que resulten aplicables. En el supuesto de que el Cliente precisara que Rentokil Initial España prestara los servicios contratados fuera de la frecuencia pactada en el presente Contrato, podrá hacerlo si bien el precio establecido para dicha prestación de servicios fuera de la frecuencia contratada, dará lugar a un precio diferente del establecido en el presente Contrato para la frecuencia normal de acuerdo con lo establecido en el anverso de este Contrato. A dicho efecto, el Cliente deberá remitir debidamente cumplimentado y aceptado el documento que previamente le haya remitido Rentokil Initial España donde se refleje precio y condiciones de la frecuencia solicitada, diferente de la pactada, siendo facturado de acuerdo con el precio establecido por Rentokil Initial España en el documento antes expresado.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente Contrato se establece por un periodo igual al indicado en el punto 1 de las Especificaciones de Contrato, a contar desde su firma y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes, efectuada por carta, fax o correo electrónico, con al menos tres meses de antelación a la expiración del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de Contrato Temporal la duración se establece según consta en el punto 1 del anverso de este documento. En el caso de que el Cliente decida resolver el Contrato antes de su fecha de vencimiento o cualquiera de sus prórrogas, el Cliente se obliga a abonar a Rentokil Initial España el importe del precio establecido para cada servicio multiplicado por el número de servicios pendientes hasta la fecha del vencimiento del primer periodo o de la prórroga en curso. En contratos bonificados por firmas a partir de un año o de reducción de los servicios, se facturará según el punto 6 del anverso de este Contrato. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de Rentokil Initial España de iniciar las acciones legales pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado como consecuencia de dichos incumplimientos.

TERCERA.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: El precio pactado se actualizará anualmente, de acuerdo con la variación positiva que experimente el Índice de Precios del Sector Servicios (IPS), publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que asuma tales funciones, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la correspondiente prórroga (sólo sobre el importe anual de los servicios de mantenimiento). Del mismo modo, Rentokil Initial España podrá incrementar el precio por los servicios pactados en el caso de que se haya producido un incremento de sus costes internos como consecuencia de la aplicación de una nueva normativa legal o de un nuevo convenio laboral. En el caso de que se produzca una variación positiva del precio de las materias primas o del carburante en una cuantía igual o superior al 3%, se repercutirá igualmente en el precio de los productos, salvo que se trate de la prestación de un servicio de forma Temporal.

CUARTA.- ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE: Por parte del Cliente se facilitará al personal de Rentokil Initial España el libre acceso a las zonas objeto del servicio, designando una persona para firmar los certificados o partes de trabajo. A fin de poder prestar un mejor servicio, de conformidad con el presente Contrato, en cualquier momento de la prestación de los servicios comprendidos dentro del mismo podría ser necesario o conveniente tomar fotografías de las instalaciones que permitan dejar constancia de su situación y estado, antes y después de prestar el servicio. Rentokil Initial España se compromete frente al Cliente a: (I) Utilizar el material fotográfico único y exclusivamente en relación a la prestación de los servicios contratados; y (II) Tratar dicho material fotográfico como material reservado y confidencial.

QUINTA.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL: Todos los materiales y equipos utilizados por Rentokil Initial España para la prestación de sus servicios o aparatos puestos a disposición del Cliente son propiedad de ésta, procediendo a su retirada una vez finalizado el presente Contrato. El Cliente será responsable y deberá indemnizar a Rentokil Initial España de cualesquier daños ocasionados en los citados equipos o materiales, que se fijan en un mínimo de su valor de reposición a nuevo. En el caso de sustracción, robo o deterioro de los materiales, equipos y aparatos que suponga la pérdida de su uso funcional, el Cliente se obliga a abonar a Rentokil Initial España el 100% del valor de los mismos. El Cliente utilizará los materiales y equipos instalados exclusivamente

para el uso a que están destinados, cuidando diligentemente de los mismos, y comprometiéndose a su mantenimiento en correctas condiciones durante todo el tiempo de duración del Contrato. En el supuesto de cese de actividad, venta de negocio, subrogación, sustitución, cesión o traspaso, fusión, rescisión, cesión global del activo y del pasivo, a favor de otro, con razón social o CIF / NIF diferente al del Cliente inicial, éste deberá comunicarlo con la suficiente antelación a Rentokil Initial España, con el fin de que ésta pueda tomar las medidas pertinentes y decidir si acepta o no esa novación subjetiva en el Contrato. En todo caso, la responsabilidad del Cliente no cesará, cualquiera que hubiera sido la fecha en que se hubiera llevado a efecto dicha novación subjetiva, hasta la restitución del material y equipos instalados, la liquidación de facturas pendientes de pago y de los servicios prestados pero no facturados, así como el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 2º duración del Contrato. El material y equipos instalados no podrá ser transmitido, cedido ni transportado fuera del domicilio de prestación de servicio, sin la autorización escrita de Rentokil Initial España. Si se produjera un embargo de los bienes del Cliente, éste deberá comunicar a los agentes judiciales que la propiedad y posesión del material instalado pertenece exclusivamente a Rentokil Initial España, así como ponerlo en conocimiento de Rentokil Initial España. Cualquier cambio de domicilio o de lugar de prestación del servicio por parte del Cliente, deberá ser puesto en conocimiento de Rentokil Initial España en el plazo máximo de 24 horas desde que su adopción produzca plenos efectos jurídicos. En el caso de falta de comunicación y consiguiente prestación del servicio, el precio del mismo será asumido por el Cliente, lo que acepta expresamente.

Se excepciona de lo dispuesto en la presente cláusula a aquellos materiales/productos instalados que sean propiedad del Cliente, ya sean adquiridos a Rentokil Initial España, S.A. o a un tercero.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación, por parte de Rentokil Initial España, de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato, se acreditarán mediante el registro y control realizado por medio de constatación a través de un dispositivo PDA que portará Rentokil Initial España o mediante la entrega de albarán físico, constituyendo los registros obtenidos por estos medios, prueba indubitable de la correcta prestación del servicio, que el Cliente acepta expresamente, dando pleno valor y eficacia a los registros realizados a través de los citados medios. En caso de controversia de cualquier naturaleza acerca de la prestación de los servicios, prevalecerán los registros obtenidos por Rentokil Initial España a través del dispositivo PDA o por la entrega de albarán físico y serán los que se reputarán válidos. Los servicios se considerarán prestados y llevados a cabo a satisfacción del Cliente, siempre que éste no haya manifestado reclamación alguna al respecto en el plazo de diez días naturales desde la fecha en la que el servicio deba ser prestado. **SEPTIMA.- PERSONAL Y SUBCONTRATACIÓN:** En caso de necesidad, Rentokil Initial España se reserva el derecho de recurrir a otras compañías del sector con las cuales existan vínculos de colaboración, en aras de garantizar el servicio cuando ello fuese preciso. A todos los efectos, todo el personal que preste servicios en el marco de este Contrato, dependerá únicamente de Rentokil Initial España o de su subcontratista, en su caso. Los mismos no podrán ser considerados, ni de hecho ni derecho, empleados del Cliente.

OCTAVA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En cumplimiento del artículo 24.2 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en relación a la Coordinación de Actividades Empresariales en materia de prevención con los centros

Cientes, acompaña a este contrato el documento ITC - Coordinación de Actividades Empresariales, el cual establece los riesgos inherentes a nuestros trabajadores por el desempeño de su actividad habitual. Si hubiera algún riesgo al que se vean expuestos por realizar su actividad dentro de sus instalaciones, deberán informarnos de los mismos, remitiendo en todo caso dicho documento debidamente firmado y sellado por ustedes. La ausencia de respuesta a este punto, será interpretada como que se dan por enterados, y que no tienen nada que informarnos al respecto.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD: Rentokil Initial España no será responsable de cualesquier pérdidas, costes, daños, perjuicios o gastos que se occasionen tanto al Cliente como a terceros, derivados, directa o indirectamente, del mal estado de las instalaciones. Rentokil Initial España, sea cual sea el caso y la razón de la que derive la responsabilidad,

incluido incumplimiento del Contrato, por acción u omisión, o demoras en el cumplimiento de sus obligaciones, no responderá frente al Cliente, sus empleados, directivos, administradores o cualquier otro tercero por lucro cesante, daño emergente, pérdida de oportunidades, pérdida de beneficios, interrupción de su actividad, pérdida por imposibilidad de uso de sus instalaciones, menoscabo de la reputación o buen nombre, pérdida de fondo de comercio o de negocio, responsabilidad frente a terceros. A todos los efectos, la total y completa responsabilidad de Rentokil Initial España frente al Cliente, sus empleados, directivos, administradores y terceros en relación a las responsabilidades derivadas del presente Contrato y los servicios y productos a prestar y poner a disposición del Cliente, incluido el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones no excederá del precio abonado por el Cliente durante el último año de servicios o de compra de productos, según sea aplicable, o, en su caso, periodo inferior de vigencia del Contrato.

DÉCIMA.- FUERZA MAYOR: Ninguna de las Partes podrá exigir a la otra responsabilidad, ni reclamar cantidad alguna, por incumplimiento total o parcial o retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento o retraso esté ocasionado por fuerza mayor o por cualquier eventualidad o acontecimiento que escape a su control razonable, incluyendo, pero sin limitarse a retrasos en el suministro, boicot, huelgas, guerra, movilización, revueltas civiles, disturbios, catástrofes naturales, actos de terrorismo, etc, que afecten tanto directa como indirectamente, bien sea al Cliente, bien sea a Rentokil Initial España.

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL: CLÁUSULA INFORMATIVA Y ENCARGADO DEL

TRATAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de los representantes legales firmantes de este contrato así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en este contrato como interlocutores en las relaciones para la ejecución del mismo, reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual serán tratados bajo responsabilidad de cada una de las partes con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Asimismo, los interesados quedan informados de que los datos serán cedidos a terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a cada una de las partes cualquier variación de los datos recogidos en este contrato o los generados durante la ejecución de éste, con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a cada una de las partes se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente contrato para la ejecución de éste, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme a lo contenido en la presente comunicación.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cada persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la otra parte está tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios como también ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional. Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose por escrito a cada una de las partes en las direcciones que aparecen al inicio del presente contrato. Asimismo, cada Parte puede solicitar a los mismos datos de contacto, información adicional detallada sobre la política de protección de datos de la otra Parte.

Encargado de Tratamiento de datos: Mediante la firma del presente contrato de prestación de servicios, RENTOKIL asume las funciones del Encargado de Tratamiento de Datos de Carácter Personal por cuenta de Terceros con respecto al acceso por parte de su personal autorizado a los ficheros de datos titularidad del cliente.

DECIMOSEGUNDA.- TRANSPARENCIA: Las partes se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y normativa de desarrollo, estableciendo al respecto los controles y procedimientos necesarios. Las mismas se obligan a informar a la otra parte de cualquier incumplimiento que de dicha normativa tengan conocimiento.

DECIMOTERCERA.- INTERESES Y GASTOS DE DEMORA: Los gastos de cualquier naturaleza originados a Rentokil Initial España por el impago del importe de las facturas o por devolución de aquellos efectos pactados como forma de pago, serán satisfechos por el Cliente, quien se compromete también a abonar un interés de demora sobre las cantidades adeudadas equivalente al interés legal del dinero publicado anualmente en el Boletín Oficial del Estado, desde la fecha en que debería haberse efectuado el pago; esto es, fecha vencimiento de la factura.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN: Rentokil Initial España se reserva el derecho de resolver este Contrato, sin ninguna responsabilidad adicional, pudiendo exigir el importe restante hasta la finalización del Contrato o cualquiera de sus prórrogas, en caso de que el Cliente no cumpla con sus compromisos de pago en las fechas y formas estipuladas, y ello sin perjuicio del derecho de Rentokil Initial España de iniciar las acciones legales pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado como consecuencia de dicho incumplimiento.

DECIMOQUINTA.- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre las Partes relacionadas con el presente Contrato se efectuarán por escrito y se enviarán por correo certificado con acuse de recibo o burofax a las direcciones establecidas en el anverso de este documento.

DECIMOSEXTA.- ACUERDO ÍNTEGRO: Este Contrato recoge el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualesquiera acuerdos anteriores ya sean orales o escritos que quedan derogados en su integridad.

DECIMOSÉPTIMA.- LEY Y FUERO APLICABLE: Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y legislación, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Madrid y a las leyes españolas para la resolución de cuantas discrepancias pudieran surgir de la interpretación de este Contrato, salvo que la competencia de otros tribunales fuera imperativa de acuerdo con la Ley, en cuyo caso, se estará a lo que la Ley establezca.

51

ANEXO I- MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

A petición de ambas partes se modifica el contrato de prestación de servicios en los siguientes TÉRMINOS:

- Se establece una modificación en el clausulado del contrato de prestación de servicios en lo relativo a la cláusula Quinta, pasando a sustituir esta cláusula a la anterior de igual numeración, de la siguiente manera:

QUINTA. – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL

Todos los materiales y equipos utilizados por Rentokil Initial España para la prestación de sus servicios o aparatos puestos a disposición del Cliente son propiedad de ésta, procediendo a su retirada una vez finalizado el presente Contrato.

Rentokil Initial España se hará responsable de los costes de mantenimiento, reparación o sustitución de los aparatos. Durante la vigencia del presente Contrato o cualquiera de sus prórrogas El Cliente será hará cargo de los costes anteriormente mencionados por cualesquiera daños ocasionados en los citados equipos o materiales en caso de que aquellos fueran ocasionados por un uso indebido, negligente, doloso o que en definitiva responda a una falta de diligencia en el uso de los mismos por parte del Cliente; que se fijan en un mínimo de su valor de reposición. Esté valor de reposición se calculará conforme al valor de tasación del equipo en el año natural en el que se suscriba el presente contrato (IVA incluido). En el caso de sustracción o robo por falta de diligencia o cualquier otra causa imputable al Cliente, el Cliente se obliga a abonar a Rentokil Initial España el valor de reposición a nuevo de los mismos.

Si a la fecha de retirada de los equipos o materiales, ésta fuera imposible de ejecutar, o los mismos presentaran un deterioro o daño, por cualquier causa imputable al Cliente, El cliente deberá indemnizar a Rentokil Initial España por un importe equivalente al mínimo de su valor de reposición a nuevo más un 25% sobre esta cantidad, en concepto de daños y perjuicios.

En el supuesto de cese de actividad, venta de negocio, subrogación, sustitución, cesión o traspaso, fusión, rescisión, cesión global del activo y del pasivo, a favor de otro, con razón social o CIF / NIF diferente al del Cliente inicial, éste deberá comunicarlo con la suficiente antelación a Rentokil Initial España, con el fin de que ésta pueda tomar las medidas pertinentes y decidir si acepta o no esa novación subjetiva en el Contrato.

En todo caso, la responsabilidad del Cliente no cesará, cualquiera que hubiera sido la fecha en que se hubiera llevado a efecto dicha novación subjetiva, hasta la restitución del material y equipos instalados, la liquidación de facturas pendientes de pago y de los servicios prestados, pero no facturados, así como el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 2a duración del Contrato.

El material y equipos instalados no podrá ser transmitido, cedido ni transportado fuera del domicilio de prestación de servicio, sin la autorización escrita de Rentokil Initial España. Si se produjera un embargo de los bienes del Cliente, éste deberá comunicar a los agentes judiciales que la propiedad y posesión del material instalado pertenece exclusivamente a Rentokil Initial España, así como ponerlo en conocimiento de Rentokil Initial España.

Cualquier cambio de domicilio o de lugar de prestación del servicio por parte del Cliente, deberá ser puesto en conocimiento de Rentokil Initial España en el plazo máximo de 24 horas desde que su adopción produzca plenos efectos jurídicos. En el caso de falta de comunicación y consiguiente prestación del servicio, el precio del mismo será asumido por el Cliente, lo que acepta expresamente. Se excepciona de lo dispuesto en la presente cláusula a aquellos materiales/productos instalados que sean propiedad del Cliente, ya sean adquiridos a Rentokil Initial España, S.A. o a un tercero.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del contrato anterior con las modificaciones en este Anexo realizadas.

En prueba de ello firman ambas partes,

RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A.



Irene Gomez Lopez

EL CLIENTE





Rentokil Initial España, S.A.
Mar Mediterráneo, 1
San Fernando de Henares 28830
Madrid
CIF: A-28767671 Tel.: 900 81 41 40 clientes@rentokil-initial.com www.rentokil-initial.es



Higiene

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ANEXO 2

ANEXO - Premisas

Premisa	Dirección
CNP ASSURANCES, S.A. Sucursal en España	Calle de cedaceros 10

21



Rentokil Initial España, S.A.
Mar Mediterráneo, 1
San Fernando de Henares 28830
Madrid
CIF: A-28767671 Tel.: 900 81 41 40 clientes@rentokil-initial.com www.rentokil-initial.es



Higiene

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ANEXO 3

Servicio Standard (entrega planta calle)

- Serán expedidos en el día todos los pedidos recibidos antes de las 12:00 a.m. Los recibidos a partir de esta hora serán expedidos al día siguiente.
- La entrega se realizará por nuestros operadores logísticos, en el plazo de 24-48 horas tras la expedición, y la entrega se efectuará a lo largo del día, excepto Baleares y Canarias.
- El tipo de entrega es puerta calle y se efectuará de lunes a viernes.

Servicio de entrega en mano

- Serán expedidos en el día todos los pedidos recibidos antes de las 12:00 a.m. Los recibidos a partir de esta hora serán expedidos al día siguiente.
- La entrega se realizará por nuestros operadores logísticos, en el plazo de 24 horas tras la expedición, y la entrega se efectuará antes de las 17:00 horas, excepto Baleares y Canarias.
- El tipo de entrega es en mano, con lo que queda limitado y fuera de este servicio mercancías voluminosas en palé. El servicio se efectuará de lunes a viernes. Puede consultar nuestras tarifas de transporte en <https://ri-mytools.com/es/icabs/costes-envio>

ANEXO 4

**AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

(Principios Éticos Grupo CNP)

ENTRE

**CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA**

Y

**RENTOKIL INITIAL
ESPAÑA, S.A.**



11



ANEXO 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Partes pactan la introducción de las dos siguientes cláusulas en el Contrato de Prestación de servicios de fecha 01/11/2022:

PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo 4, como Apéndice 1, Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España y de los que Rentokil Initial España, S.A. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España.

Con base a lo anterior, Rentokil Initial España, S.A. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Rentokil Initial España, S.A. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Prestación de servicios y sus Anexos. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato de Prestación de servicios se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Rentokil Initial España, S.A. garantiza, en relación con el Contrato de Prestación de servicios, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato de Prestación de servicios y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le puedan corresponder.

SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.



ANEXO 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato de Prestación de servicios en el caso de que Rentokil Initial España, S.A. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo 4 en duplicado ejemplar, uno para cada Parte, en Madrid, a 1 de noviembre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en
España

Fdo.: []

[]



Fdo.: David Vincent Lattes

Director General

